



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.001276

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Agosto de 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de GRAFICAS AYERVE C.A., y de la escritura rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero del 2010;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.530 de 29 de Marzo de 2010 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.0164 de 4 de Marzo de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 100.000,00; y, la reforma de estatutos de GRAFICAS AYERVE C.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de agosto de 2009, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía GRAFICAS AYERVE CA; que mediante escritura pública rectificatoria otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero de 2010, se ha cumplido con los requisitos de ley para el acto en mención.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto, Vigésimo Octavo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

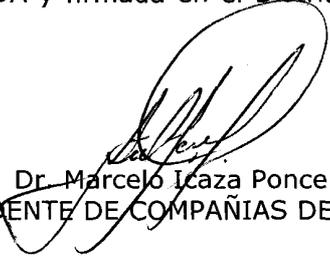
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal



inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de marzo de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


MVdeA
EXP. 562
C. 01.1.10.000140

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2166
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 6 JUL 2010


Dr. Raúl Caybor Secoira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

